



1734
R/ 10117

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 MAY 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017 que autorizó la misión oficial de la Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Ing. Silvana Olivera, para participar del Mobile World Congress del Programa Ministerial GSMA que se realizó en la ciudad de Barcelona (Reino de España) entre los días 27 de febrero y 01 de marzo de 2017;

RESULTANDO: que el proyecto de resolución enviado oportunamente consideró el valor del pasaje cotizado por las empresas por un costo de hasta U\$S 1.620,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos veinte);

CONSIDERANDO: que la reserva del pasaje no se confirmó en el plazo previsto ya que la misión aún no había sido autorizada, esta fue cancelada y el costo al momento de emitir el pasaje ascendió a U\$S 2.799.- (dólares estadounidenses dos mil setecientos noventa y nueve);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017 que quedará redactado de la siguiente manera:
"Autorízase el pago de 1 (uno) pasaje Montevideo – Barcelona - Montevideo,

2016-2-9-0001945

por un monto total de hasta U\$S 2.799.- (dólares estadounidenses dos mil setecientos noventa y nueve) que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 - Presidencia de la República”.

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020